



**CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL
“CERTIFICADO GRUPO A”**

AÑO 2015

De conformidad con el Real Decreto 764/2010 y la Resolución de Formación de 18 de febrero de 2011 que desarrollan la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación (Anexo 2) que resultan aplicables a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguro, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen en la mediación de los seguros o reaseguros y de acuerdo con el previsto en el artículo 39. 1 y 2 y en la disposición adicional undécima de la citada Ley, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por Resolución de fecha 13 de Noviembre de 2014, la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya, por Resolución de fecha 25 de Noviembre de 2014, y la Conselleria d'Hisenda i Pressuposts-Direcció General del Tresor, Política Financera i Patrimoni del Govern de Les Illes Balears, por Resolución de fecha 12 de Diciembre de 2014, conceden a este Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, al Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya y al Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, respectivamente, respecto a las Pruebas Selectivas de Aptitud para la obtención del “Certificado Grupo A” y en base al reconocimiento que de las mismas han efectuado las diferentes administraciones por la normativa referenciada, este Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros en colaboración con el Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya, y del Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, han acordado, según puede comprobarse en la Memoria que se acompaña como **Anexo nº 1**:

1. Convocar las Pruebas Selectivas de Aptitud correspondientes **al año 2015** para la obtención del “Certificado Grupo A”, con arreglo al programa que figura en el **Anexo nº. 2** de la presente convocatoria.
2. Constituir una Comisión de Valoración única, con el mismo número de Titulares y Suplentes y representación, en su caso, de los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto en las respectivas Memorias.

A tal efecto, corresponderá al **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, en colaboración con el **Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya, y el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares**, proponer a las respectivas Administraciones la composición de la Comisión de Valoración.

3. Las pruebas que se desarrollarán por escrito consistirán en:
 - a) Un test de 80 preguntas con 4 posibles respuestas y sólo una válida sobre aspectos específicos del contenido del temario recogido como anexo a esta Memoria procurando su equilibrada distribución. La Comisión de Valoración acordará la formulación de las mismas. Su redacción será clara y no dará lugar a confusión ni equívocos.



Esta prueba será contestada por los aspirantes en hoja de respuesta de lectura óptica.

- b) Desarrollo de 2 temas correspondientes a epígrafes concretos del temario según el criterio del párrafo siguiente.

La Comisión de Valoración realizará la selección de los dos temas teóricos debiendo corresponder a partes distintas del programa.

Esta prueba se desarrollará en papel tamaño DIN A-3 para que los aspirantes dispongan de espacio suficiente para responder a los dos temas propuestos, uno por cada cara.

- c) 2 ejercicios prácticos con 5 subpreguntas (formato tipo test) para cada uno de ellos, con 4 posibles respuestas y sólo una válida.

Versará sobre ramos o modalidades de seguros, cuyo planteamiento no debe extenderse a muchas cuestiones simultáneamente y no debe implicar cálculos excesivamente complicados.

Se prohíbe la entrada al examen con cualquier dispositivo electrónico con capacidad de almacenar texto, así como el teléfono móvil. Únicamente se admitirá el uso de una calculadora en los ejercicios prácticos.

Esta prueba será contestada por los aspirantes en una hoja de respuesta tamaño DIN A-3, para cada uno de los ejercicios prácticos.

En el examen, la numeración de la pregunta se corresponderá con el número de casilla que se debe cumplimentar.

Las preguntas que se formulen en el ‘test’, los ejercicios prácticos y los temas a desarrollar deberán versar sobre el contenido del temario autorizado.

El examen deberá ser simultáneo en el tiempo, con lo cual se preverán los pertinentes desplazamientos horarios en relación a Canarias, asignando los tiempos que a continuación se indican para el desarrollo de cada ejercicio:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| 1) Preguntas ‘test’: | 1 hora y 15 minutos |
| 2) Desarrollo de 2 temas: | 45 minutos |
| 3) Ejercicios prácticos (problemas): | 1 hora |

La duración máxima de las citadas pruebas será en su conjunto de: **3 horas**.

Los solicitantes que realicen la prueba en Barcelona, Valencia o Baleares, podrán efectuarla en idioma catalán ó valenciano, si así lo solicitan, a cuyo efecto se les facilitará la documentación correspondiente.



4. Los criterios de corrección y valoración serán:

- 1) Test.-** Esta parte del examen se considera eliminatoria, y para superarla es necesario responder correctamente a 60 preguntas de las 80 de que consta esta prueba.

En el caso que el examinando hubiese aprobado esta prueba (60 preguntas correctas mínimo) no habiendo sido finalmente declarado APTO por suspender cualquiera de las otras dos pruebas, quedará exento de su realización en la más inmediata y siguiente convocatoria, limitándose el examen a la realización de los otros dos ejercicios (temas teóricos y ejercicios prácticos). En tal caso, el precio de inscripción quedaría reducido al 50% de la cantidad fijada.

Asimismo, se informa que, para que los integrantes de la Comisión de Valoración procedan a la corrección del 2º Ejercicio (desarrollo de 2 temas) y 3er. Ejercicio (ejercicios prácticos), el examinando tiene que haber conseguido una puntuación MÍNIMA en el "Test" de 50 preguntas correctas.

- 2) Desarrollo de 2 temas.-** Se valorará, además del contenido conceptual, la presentación del escrito así como su redacción y ortografía. También en este apartado para obtener el APTO debe alcanzarse un cómputo mínimo de 10 puntos sobre 20, sin que en ninguno de los temas pueda ser inferior a 4 puntos sobre 10.
- 3) Ejercicios prácticos.-** Los ejercicios prácticos serán corregidos sobre un máximo de 10 puntos posibles en cada uno; siendo necesario para ser declarado APTO alcanzar un mínimo en la suma de los dos ejercicios de 10 puntos, sin que ninguno de ellos tenga una puntuación inferior a 4 sobre 10.

En los Ejercicios Prácticos, la puntuación será:

- Cada respuesta acertada puntuará con 2 puntos.
- Pregunta respondida y no acertada, RESTARÁ medio punto (-0,5).
- Pregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.

Se deberá entregar OBLIGATORIAMENTE, la resolución completa de los ejercicios prácticos, en una hoja aparte, la cual se entregará al inicio de la prueba, para una valoración más exhaustiva por parte del corrector de la Comisión de Valoración si fuera necesario.

5. Las pruebas se realizarán en el mes de **Junio de 2015** en las ciudades de **Barcelona y Madrid**, en el día, hora y local que se publicará en el tablón de anuncios del **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, en los **Colegios de Mediadores de Seguros de cada provincia**, y en el **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS)**, así como en las Web



respectivas del **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**: www.mediadoresdeseguros.com y **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS)** www.cibercecas.com, no antes de que transcurran **15 días hábiles** desde la Resolución de las reclamaciones presentadas, **y 15 días antes de la fecha del examen.**

Sólo si hubiera **25 aspirantes o más inscritos en las localidades de A Coruña, Madrid, Sevilla, Barcelona y Valencia**, éstas últimas en colaboración con el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de Catalunya, el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad Valenciana, el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad de Andalucía, el Colegio de Mediadores de Seguros de A Coruña y el Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid; y/o **15 o más aspirantes en Palma de Mallorca**, en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, **y en Canarias** en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Las Palmas o de Tenerife, según acuerde la Comisión de Valoración. Si no se alcanza en alguna localidad estos mínimos, decisión que se tomará en el plazo máximo de 20 días de la fecha de finalización del plazo de presentación de recursos, los interesados se examinarán en la localidad elegida como alternativa en la Solicitud, Barcelona o Madrid.

Para el mayor conocimiento de la presente convocatoria ésta se expondrá en el tablón de anuncios del **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, el **Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya**, el **Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares**, el **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, y el resto de **Colegios de Mediadores de Seguros** de cada provincia, así como en las Web respectivas del **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**: www.mediadoresdeseguros.com y **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS)**: www.cibercecas.com.

6. Se concede un plazo, que terminará el **9 de Marzo de 2015** para que los interesados puedan presentar la solicitud según modelo, **Anexo nº 3**, de la presente convocatoria y **justificante de abono de derechos de examen, indicando la ciudad donde optan examinarse**. Dicha solicitud deberá dirigirse al **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, calle Diputación nº 180 – 7º A - 08011 - Barcelona, presentándola directamente en el registro ó cursándola por correo certificado.
7. Los solicitantes deberán estar en posesión del **Título de Bachiller o equivalente** en el momento de efectuar la solicitud y abonar la cantidad de **115 Euros**, por derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente: **IBAN ES46, Entidad 0075; Oficina 0205, D.C. 36 Número de Cuenta: 0604593132, abierta a nombre del Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, en cualquiera de las oficinas de Banco Popular Español, no admitiéndose otra forma de abono.**



Los solicitantes que en la anterior convocatoria fueron Aptos en la prueba de tipo 'test', solo deberán abonar el 50% del importe de los derechos de examen **58 Euros**.

No procederá la devolución de los derechos de examen, salvo excepciones, previamente justificadas documentalmente y que sean solicitadas con una antelación de más de 60 días a la fecha de realización de las pruebas.

En tal caso se descontará en concepto de gastos el 50% de los derechos de examen.

8. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de **un mes**, se Confirmará la admisión al interesado. Dicha confirmación se comunicará por e-mail dirigido a la cuenta que figure en la Solicitud. En este momento se podrá acceder a la aplicación informática habilitada al efecto a fin de que el interesado pueda comprobar sus datos, si lo considera oportuno.
9. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** a partir del siguiente al de la finalización del plazo de admisión para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La Comisión de Valoración deberá resolver el recurso dentro de los **15 días hábiles** siguientes.
10. Los aspirantes que hayan sido considerados admitidos a la realización de las pruebas deberán presentarse a las mismas provistos del Documento Nacional de Identidad, ó adjuntar copia legalizada de alguno de los documentos que se citan en el punto 4º de la Solicitud.

Nadie será admitido a la realización del examen fuera del horario previsto, una vez que el Tribunal haya finalizado la lectura de las advertencias previas al inicio de las pruebas.

Madrid, 7 de Enero de 2015

José Mª. Campabadal Castellví
Presidente del Consejo General
de los Colegios de Mediadores
de Seguros

Jordi Piqué Abadías
President del Consell de Col.legis
de Mediadors d'Assegurances
de Catalunya

Daniel Salamanca Rivero
Presidente del Colegio de Mediadores
de Seguros de Baleares